

Asturias
paraíso natural

Informe propuesta de contratación

1. DENOMINACION DEL CONTRATO

Servicio de internet fijo y portátil para el Teatro de la Laboral.
Expte. Nº CM 36-19

2. OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego consiste en establecer las condiciones para la dotación, instalación, mantenimiento, supervisión, gestión y operación de las infraestructuras hardware y software así como todos los sistemas, elementos accesorios y obra civil (interna o externa) requerida para dotar de internet fijo y portátil el Teatro de la Laboral, situado en Luis Moya Blanco 261, 33203 Gijón, Garantizando su plena operatividad durante todo el período de vigencia del presente contrato.

Código/s CPV: 72411000-4 Proveedor de servicios de Internet (PSI)

División en lotes: No es posible dividir el contrato en lotes, ya que el objeto del contrato se configura en un entorno único especializado, que es la prestación del servicio de internet. Este servicio será prestado en un único inmueble que es el Teatro.

Necesidades a satisfacer e idoneidad del contrato: La SPGP tiene como misión la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias, la gestión y explotación de equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, así como la provisión de infraestructuras para los mismos.

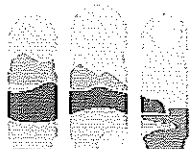
La SPGP dispone de los materiales y equipamiento técnico necesario para el funcionamiento del Teatro de la Laboral Ciudad de la Cultura de Gijón, que implica para la coordinación de los distintos cometidos (sonido, imagen, iluminación, proyeccionismo y maquinaria escénica) la necesidad de dotar dicho espacio de conexión a internet.

La contratación del servicio se considera necesaria dado que la SPGP, no dispone de la infraestructura y los medios humanos necesarios para realizar este servicio por tratarse un sistema de redes informáticas interconectadas mediante distintos medios de conexión, que ofrece una gran diversidad de servicios y recursos.

3. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación o límite máximo del gasto será de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €), siendo el impuesto sobre el valor añadido de TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (3.024 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECISETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (17.424 €).

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo necesarios, trabajos de inspección y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.



Asturias
paraíso natural

4. PLAZO DE EJECUCION O DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado por periodos mínimos anuales hasta un máximo de CINCO (5) AÑOS incluido el plazo original.

5. DOCUMENTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES

El adjudicatario en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato presentará en formato electrónico un plan de actuación con la metodología, procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del servicio, así como un calendario con el plan de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio, detallando:

- a) Procedimientos de detección, comunicación, tratamiento y escalado de incidencias y averías.
- b) Servicios de consultoría y formación.
- c) Servicio de asistencia técnica y mantenimiento para recogida y resolución de incidencias, averías y problemas.
- d) Los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.

El plazo de implantación será, como máximo, de 1 mes desde la formalización del contrato.

6. CRITERIOS DE VALORACION

Oferta económica

7. FACTURACION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Facturación: Se deberá emitir en legal forma factura mensual por la vigesimocuarta parte del importe de adjudicación.

Forma de pago: Se establece un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS naturales para la aceptación y comprobación de los servicios prestados. El pago del precio se realizará en el plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS naturales desde la aceptación de los servicios, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el adjudicatario y que se indicará en la factura.

8. PLAZO DE GARANTIA

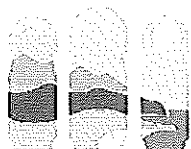
3 meses

9. PENALIZACIONES

Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en la LCSP y de acuerdo con la legislación vigente.

Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos parciales que se fijan en el plan de trabajo y en el calendario de las distintas actividades a desarrollar. En el caso de incumplimiento reiterado de los plazos parciales o totales fijados por causas imputables al contratista, la SPGP podrá imponer



Asturias
paraíso natural

las penalidades que se indican a continuación. Se entiende que el incumplimiento es reiterado cuando al SPGP haya procedido a reclamar el cumplimiento de los plazos de ejecución de cualquier tarea en al menos tres ocasiones en un periodo de seis meses.

Por el incumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo se impondrá una penalidad diaria del 0,2 % del precio del contrato.

Cuando el incumplimiento de los plazos de ejecución de las tareas fijadas en el plan de trabajo o calendario de actividades tenga lugar durante:

- Tres ocasiones se impondrá una penalidad del 0,5 % del precio del contrato.
- Entre cuatro y cinco ocasiones se impondrá una penalidad del 1 % del precio del contrato.
- Por cada incumplimiento adicional se impondrá una penalidad del 0,5 % del precio del contrato que se adicionará a las anteriores.

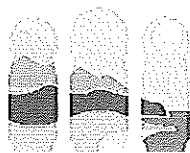
Cada vez que, por estas causas, las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

El cumplimiento defectuoso o incumplimiento de las prestaciones objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades.

En caso de indisponibilidad del servicio, por causas imputables al adjudicatario se penalizará por cada indisponibilidad de la siguiente manera:

- 0,05 % del precio del contrato, si el tiempo de indisponibilidad de servicio es de 15 a 30 minutos.
- 0,10 % del precio del contrato, si el tiempo de indisponibilidad del servicio es de 30 a 45 minutos.
- 0,20 % del precio del contrato, si el tiempo de indisponibilidad del servicio es superior a 60 e inferior a 120 minutos.
- 0,25 % del precio del contrato, si el tiempo de indisponibilidad del servicio es superior a 120 e inferior a 300 minutos.
- 0,30 % del precio del contrato, si el tiempo de indisponibilidad del servicio es superior a 300 minutos.



Asturias
paraíso natural

10. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Tres interrupciones del servicio durante 8 o más horas en un año facultará a la SPGP a la resolución del contrato.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

M^a Lourdes Prendes García-Barrosa

12. PERSONA Y DATOS DE CONTACTO

- Departamento proponente: Gestión de Espacios
- Persona de contacto: M^a Eugenia Romero Gómez
- Correo electrónico: uromero@turismoycultura.asturias.es
- Teléfono: 985 185 858

En Gijón, a 1 de julio de 2019

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ESPACIOS

Fdo.: M^a Lourdes Prendes García-Barrosa